



Términos y Condiciones Generales de Ventas para Telas y Fundas para Asientos de Automóviles

Preámbulo

Estos Términos y Condiciones Generales de Ventas para Telas y Fundas para Asientos de Automóviles se deben aplicar exclusivamente entre las partes que se describen en el "Apéndice 1 Detalles del Contrato" de este documento, excepto según se ajusta por acuerdo expresamente aceptado por escrito por las dos partes y se los deben interpretar tal y como la cláusula 7.9 de este documento.

La oferta, confirmación del orden y aceptación del orden de venta de cualesquiera productos que se contemplan acá se condicionan a los términos presentes en este documento. Cualesquiera otros términos que se proponga el comprador, distintos de aquellos que están en este documento se considerarán recusados por el vendedor, excepto si hay el consentimiento por escrito por el vendedor.

Estas condiciones gobernarán todo y cualquier contrato futuro individual de venta entre el vendedor y el comprador, a los que se excluyen todos los otros términos y condiciones que se propongan por el comprador, excepto si hay el consentimiento por el vendedor.

Todo error tipográfico, ya sea material u otro, u omisión en cualquier literatura de ventas, cotización, listado de precios, aceptación de oferta, facturación u otro documento de información que se emita el vendedor se sujetará a corrección, sin que eso caracterice alguna responsabilidad por parte del vendedor o adquisición de derecho por el comprador.

Las disposiciones de estos Términos y Condiciones Generales de Ventas para Telas y Fundas para Asientos de Automóviles son extendidas a las condiciones contractuales estándares que se utilizan en un contrato que se ejecuta en el curso de negocios.

1. Ofertas del Vendedor

Excepto si se indica lo contrario, todas las cotizaciones u ofertas del vendedor no se consideran más vinculantes tras el plazo de 4 (cuatro semanas, contados desde la fecha en la que la cotización u oferta sea enviada por el vendedor.

2. Contratos entre las Partes

2.1. Aceptación del Orden

Ningún orden que se envía por el comprador se considerará aceptado por el vendedor, excepto y hasta que se confirme por escrito por el vendedor o representante del vendedor dentro de hasta 7 (siete) días tras el envío.

2.2. Precio

El precio de las mercancías será el precio cotizado por el vendedor.

2.3. Definición del Precio

Al comprador se le cobrará la longitud bruta menos las tolerancias por defectos puntuales, de longitud y de área (procedimiento neto). Excepto por variación mediante acuerdo expreso aceptado por escrito por ambas partes, los defectos puntuales se calculan con 10 cm por defecto, los defectos de longitud se calculan con el 50 % de la longitud afectada, mientras que los defectos de área en la dirección del pliegue se calculan con la respectiva longitud afectada. La medición se deberá calcular de conformidad con la norma ISO 22198:2006.

2.4. Cambios en el Precio

El vendedor se reserva el derecho, siempre que lo notifique al comprador en cualquier momento antes de la entrega, de aumentar el precio de las mercancías para que refleje el aumento en el costo para el vendedor debido a cualquier factor que esté fuera del control del vendedor, incluidos, entre otros, las fluctuaciones monetarias, la regulación monetaria, los cambios de tarifas, los aumentos significativos en los costos de materiales u otros costos de fabricación, inflación, leyes gubernamentales y cambios en los impuestos) o cualquier cambio en las fechas de entrega.

2.5. Cantidad y Calidad

La cantidad, calidad, descripción y todas las especificaciones para las mercancías deben de ser aquellas que se establecieron en la cotización del vendedor (si las aceptaran el comprador) o en el orden del comprador (si las aceptaran el vendedor). Todas las especificaciones, literatura de ventas, cotización, etc., son estrictamente confidenciales y no se las deben proporcionar a terceros, excepto por autorización expresada y específica por parte del vendedor.

Especificaciones y descripción del producto se deben definir en el PPAP junto con las partes.

2.6. Costos Adicionales

Excepto por ajuste por escrito expresando lo contrario, todos los precios se brindan por el vendedor en la condición Ex WORKS (EXW AUNDE <Rua Itápolis, 85 – Vila Bandeirantes – Poá – SP – Brasil - CEP 08559-450; o Estrada do Pinheirinho, 6110 – SL1 – Itaquaquetuba – SP – Brasil – CEP 08593 > Incoterms 2010). Cuando el vendedor esté de acuerdo con la entrega de las mercancías fuera de las instalaciones del vendedor, el comprador será el responsable del pago de todos los gastos de transporte, envase y seguro del vendedor.

2.7. Impuestos y Tasas

El precio cotizado no incluye ninguna tasa, las cuales el comprador deberá pagar adicionalmente al vendedor, según la legislación en vigor. Además, eso se aplica a todas las tasas, cuando aplicables.

2.8. Cooperación

El comprador se responsabilizará ante el vendedor de garantizar la precisión de los términos y especificaciones de todos los órdenes que se envían por computadora y de brindar toda la información necesaria relativa a las mercancías, en tiempo hábil para permitir que el vendedor firme el contrato según sus términos.

2.9. Transferencia del Acuerdo

Este acuerdo y cualquier otro acuerdo o contrato entre las partes no se pueden vender, ceder o transferir a terceros, aunque sean empresas pertenecientes al mismo grupo del comprador o del vendedor, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

2.10. Retiro de la orden de compra extemporáneamente por parte del Comprador

En caso de que el comprador desista de la orden de compra de los productos por cualquier motivo, el comprador estará obligado a comprar al vendedor productos terminados equivalentes a 4 (cuatro) semanas de producción y materia prima equivalente o productos semiterminados para producción adicional de 16 (dieciséis) semanas. Dichos importes se registrarán tras el vencimiento y se pagarán por el comprador en el plazo de 6 (seis) meses tras el referido vencimiento, respectivamente.

2.11. Productos Descatalogados (Fin de Producción / Descatalogados)

En caso de eliminación gradual del producto, fin de la producción o interrupción por cualquier motivo, el comprador estará obligado a informar al vendedor con 180 (ciento ochenta) días de anticipación sobre este hecho, de lo contrario, el comprador incurrirá en todos los costos de obsolescencia de las mercancías y/o materias primas comprometidas por el vendedor.

2.12. Pago de Materiales Obsoletos

Las partes establecieron un plazo máximo de 8 (ocho) semanas para la comprobación y pago de productos obsoletos, tras la última producción final de la serie de productos (EOP). Si el comprador no pagar por los productos obsoletos al vendedor en ese plazo, el vendedor queda autorizado a promover las compensaciones necesarias para reparar el daño financiero causado por el comprador.

3. Producción de los Productos

3.1. Problemas en la Cadena de Proveedores

El vendedor no escatima esfuerzos para cumplir sus compromisos con los clientes dentro del plazo acordado. Sin embargo, el vendedor no es responsable de los daños resultantes de retrasos en la producción y, por lo tanto, en su entrega en caso de incumplimiento por parte de un proveedor del vendedor. En este caso, el vendedor facilitará la información al comprador a la mayor brevedad.

3.2. Llamadas para Entrega

3.2.1. General

Si el comprador y el vendedor acuerdan con programar entregas, es obligación del comprador proporcionar al vendedor una programación de entrega con anticipación suficiente.

Las fechas de entrega de las mercancías deberán estar especificadas en los comunicados de producción notificados por el comprador al vendedor, excepto por ajuste por escrito expresando lo contrario. El vendedor deberá confirmar por

escrito al comprador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la liberación que las mercancías se enviarán tal y como solicitado por el comprador. El vendedor se reserva el derecho de entregar la mercancía con una tolerancia, ya sea para más o para menos, del 15 % (quince por ciento) de la cantidad en relación con los plazos de entrega abiertos.

3.2.2. Programaciones de Compras y Entregas de Productos

Al enviar un orden de compras o una programación de compras, el comprador está de acuerdo con que los criterios a continuación se deben respetar:

- Para las primeras 4 (cuatro) semanas: las ordenes son el 100 % (cien por ciento) firmes, sin condiciones de variaciones en las cantidades de productos terminados encomendados;
- Entre la 5.^a (quinta) y la 8.^a (ochava) semanas: las ordenes son el 85 % (ochenta y cinco por ciento) firmes, sin condiciones de variaciones en la cantidad de productos terminados además de ese porcentual, ya sea para más o para menos, excepto si expresamente autorizadas por el vendedor;
- Entre la semana 9.^a (novena) y 16.^a (decimosexta), el comprador es responsable de enviar sus pronósticos de ventas, sabiendo previamente que el vendedor utilizará este período para comprar materias primas o productos semiterminados que se utilizarán en los productos finales deseados por el comprador. Si el comprador rescindir o alterar el acuerdo entre las partes por cualquier motivo, el comprador está obligado a comprar las cantidades ordenadas anteriormente al vendedor.
- Los productos en condiciones especiales se listarán en el apéndice 1.4 "PRODUCTOS", considerando sus condiciones únicas.

3.2.3. Cantidades Mínimas de Compras

El comprador se compromete a respetar los volúmenes mínimos por orden de producción (MOQ) informados en el documento de cotización del vendedor, según el Anexo 1 de este contrato. El vendedor queda automáticamente autorizado a enviar los lotes mínimos de producción informados en su carta de cotización, cuando envíe sus pedidos fuera del volumen especificado, sin el consentimiento previo del comprador.

3.3. Interrupciones de Producción en el Vendedor

El comprador reconoce que el vendedor realiza sus inversiones para adquirir los materiales que el comprador desea comprar con base en los pronósticos de compra provistos por el comprador, no limitándose a la Carta RFQ (Orden de Cotización), sino el pronóstico enviado por el sistema EDI (Intercambio Electrónico de Datos), en publicaciones diarias, semanales, mensuales o anuales o previa solicitud por correo electrónico o carta. Queda establecido entre las partes que las interrupciones en la producción causadas por asuntos fuera del control del vendedor y bajo la responsabilidad del comprador serán total e inmediatamente cobradas al comprador, mediante prueba correcta de los costos incurridos por el vendedor, ya sean materiales (incluidos, entre otros, materias primas o productos terminados), costos operativos (incluidos, entre otros, costos fijos y mano de obra) o costos financieros (incluidos, entre otros, intereses sobre el capital invertido).

3.4. Tolerancia en las Cantidades facturadas

Según la Ordenanza INMETRO n.º 149 del 24/03/2011, el vendedor se reserva el derecho de entregar hasta un 2 % (dos por ciento) más o un 2 % (dos por ciento) menos (longitud) de la cantidad indicada en las guías de remisión sin cualquier ajuste en el precio, y la cantidad entregada se considerará la cantidad solicitada.

El método de medición debe cumplir con la **NBR12005 DE 04/1992 - Materiales textiles - Determinación de la longitud de la tela.**

Si la cantidad entregada no está dentro de una tolerancia del 2 % (dos por ciento), el comprador puede ajustar el precio en consecuencia, sujeto al previo aviso de tales desviaciones al vendedor sin demora indebida. El comprador debe permitir que el vendedor vuelva a medir la longitud total de los productos sin cortar en la mesa o en el piso. Con base en esta medida, el comprador y el vendedor deben acordar el importe final para ajustar el precio facturado. En el caso de variaciones positivas (superiores al 2 %), el vendedor recibirá el pago por parte del comprador.

En caso de variaciones negativas, el vendedor entregará una nota de crédito por el valor respectivo al comprador. El vendedor rechaza expresamente cualquier desviación proyectada en la cantidad total de mercancías entregadas al comprador.

3.5. Certificaciones

El vendedor confirma que está equipado con las certificaciones listadas en el "Apéndice 1 Detalles del Contrato" de este documento.

3.6. Secretos Comerciales

El comprador y el vendedor deberán garantizar la confidencialidad y fiabilidad/seguridad en el tratamiento de la información comercial concreta. Son responsables de garantizar que no se transmitan secretos comerciales a terceros no autorizados en sus respectivas áreas de actividad.

3.7. Cambios de Diseño

El vendedor se reserva el derecho de llevar a cabo cambios en las especificaciones de las mercancías que sean necesarios para cumplir con los requisitos legales aplicables o, cuando las mercancías se suministren según las especificaciones del vendedor, que no afecten materialmente su calidad de desempeño.

4. Entregas de los Productos

4.1. Entregas

Las mercancías se recogen por el comprador en las instalaciones del vendedor, a cualquier momento tras la notificación del vendedor al comprador de que las mercancías están listas para la recogida o, si se acuerda otro lugar de entrega por el vendedor, por el vendedor entregando la mercancía en dicho lugar. El vendedor define como un plazo máximo de 3 (tres) días para el comprador remover el material, reservando el derecho de entregar por su propia cuenta y cobrar el flete que corresponde si el comprador no lo hace.

4.2. Comprobación de los Productos

El comprador debe comprobar el envase, la cantidad, el etiquetado y la integridad física del material en el momento de la entrega. Si hay un defecto recurrente de los puntos anteriores, se los deben informar al vendedor en el momento de la entrega. Si el comprador no lo hace, eso se interpretará como consentimiento para los defectos de las mercancías.

4.3. Identificación de los Productos

Los productos del vendedor se marcan con etiquetas de transporte Odette mediante orden del comprador. Sin embargo, otras etiquetas de transporte no se pueden procesar por el vendedor.

4.4. Transferencia de Riesgos

El riesgo de daño o pérdida de la mercancía pasará al comprador de la manera a continuación:

- En el caso de mercancías que se deban entregar fuera de los locales del vendedor, en el momento de la entrega o, si el comprador no recibe las mercancías por error, en el momento en que el vendedor haya propuesto la entrega de las mercancías;

- En caso de que la mercancía se entregue en las instalaciones del vendedor ("Free Carrier", Incoterms 2010), el vendedor notifica al comprador en el momento en que la mercancía está disponible para su recogida.

4.5. Aplicación de los Incoterms 2010

Cualquier cláusula de Incoterms establecida en este documento se entenderá como una cláusula de Incoterms 2010. Si las partes acuerdan individualmente cualquier otra cláusula utilizando Incoterms, esta cláusula también se entenderá como cláusula de Incoterms 2010.

4.6. Fecha de Entrega

Si, por cualquier motivo, el vendedor no cumple con el plazo de entrega, el comprador tendrá derecho a comunicárselo por escrito al vendedor a fin de que fije un plazo razonable para la entrega de la mercancía, transcurrido el cual el comprador tendrá derecho a rescindir del contrato.

Además, el comprador tendrá el derecho de obtener la reparación, por el vendedor, de los daños sufridos por el comprador a causa de la falta del vendedor. La indemnización por daños solo se puede reivindicar por el comprador si el vendedor (o sus representantes) intencionalmente o por culpa (imprudencia, negligencia o impericia) no cumplieran con el contrato. El importe de la indemnización se limitará al precio de venta de la mercancía.

4.7. Estándar de Aceptación

Si el comprador no acepta la entrega en la fecha adecuada, el vendedor deberá, sin embargo, condicionar toda entrega al pago como si la mercancía se hubiera entregado. El vendedor proporcionará el almacenaje de las mercancías por cuenta y riesgo del comprador. Si lo requiere el comprador, el vendedor deberá contratar un seguro de las mercancías bajo las costas del comprador.

4.8. Costos y Fletes

El flete no está incluido en el precio de venta de las mercancías, excepto que se acuerde expresamente lo contrario por escrito. Y, en su caso, este ajuste no incluye ningún costo de flete adicional (incluidos, entre otros, flete aéreo y exprés) debido al cambio realizado por el comprador.

4.9. Envase

Todos los productos del vendedor están acondicionados en envases aptos para el transporte nacional por camión en circunstancias normales. Paquete especial para envío aéreo o marítimo al exterior está sujeto a costos adicionales, previa solicitud, los cuales serán responsabilidad del comprador.

4.10. Procesamiento y Acondicionamiento

El vendedor hará todo lo posible para suministrar telas, cubiertas, tubos y envases según las especificaciones del comprador. No obstante, el vendedor se reserva el derecho de utilizar su propia especificación si le resulta más económico, garantizando la integridad técnica del producto.

4.11. Desecho de Envases

Si hay una disposición legal que obligue al vendedor a devolver cualquier envase de la mercancía para su reciclaje, el vendedor se asegurará de que el envase enviado con la mercancía se recicle. Para tal efecto, el comprador debe enviar el envase de mercancías a la dirección del vendedor DDP AUNDE <Rua Itápolis, 85 – Vila Bandeirantes – Poá – SP – Brasil - CEP 08559-450; o Estrada do Pinheirinho, 6110 – SL1 – Itaquaquecetuba – SP – Brasil – CEP 08593 > Incoterms 2010). > (Incoterms 2010).

Si el comprador no devuelve el envase de la mercancía, el comprador asume todas las responsabilidades exigidas por la ley para la disposición del envase, asumiendo la obligación de mantener indemne al vendedor en caso de que este sea tasado, multado o demandado por terceros o por el Gobierno.

5. Deducciones y Garantía

5.1. Defectos Marcados

El comprador reconoce que no hay posibilidad de que los productos del vendedor se fabriquen al 100 % (cien por ciento) sin defectos. Por lo tanto, los defectos previamente señalados por el vendedor no serán considerados como "defecto" del propio producto. Los defectos puntuales se marcan con un marcador en la región del defecto y un "fix pin" en el lateral del producto. Las marcas se deben limitar al tamaño exacto del defecto.

En caso de Defectos no marcados, el comprador deberá informar la trazabilidad del lote, que deberá ser validado por el vendedor y posteriormente reembolsado por la política de bonificación.

5.2. Garantía Limitada por Defectos

El vendedor garantiza que todos los artículos entregados en virtud de este documento estarán libres de defectos de material y mano de obra, cumplirán con las especificaciones aplicables y, en la medida en que el comprador no haya

proporcionado dibujos detallados, estarán libres de defectos de diseño y serán adecuados para los fines previstos por el comprador.

La garantía anterior es otorgada por el vendedor sujeta a las condiciones a continuación:

- el vendedor no será responsable de ningún defecto en las mercancías que surja de cualquier diseño o especificación proporcionada por el comprador.
- el vendedor no pagará por los posibles defectos que estén sujetos a la garantía si el precio total de las mercancías no ha sido pagado en la fecha de vencimiento del pago.
- la garantía anterior no se extiende a piezas, materiales o equipos fabricados por el comprador o en su nombre, excepto si el fabricante otorgue dicha garantía al vendedor.

Algunos productos del vendedor demandan condiciones muy especiales de estoque, transporte o procesamiento. Para toda reivindicación o garantía, el comprador debe probar al vendedor que esos productos del vendedor no se trataran con esas condiciones especiales.

Esa garantía no paga por defectos o daños a los productos recurrentes de instalación o manutención inadecuada, uso indebido, negligencia o cualquier otra situación que no sea la aplicación comercial común.

Toda reivindicación del comprador que se basa en cualquier defecto en la calidad o condición de las mercancías o en la falta de correspondencia con las especificaciones debe de ser notificada al vendedor en el plazo de 30 (treinta) días desde la fecha de entrega.

Cuando se envía una reivindicación para análisis del vendedor, el comprador debe informar la trazabilidad del producto. Si el comprador no lo hace, la reivindicación no se tomará en consideración como válida por el vendedor.

El comprador tiene derecho a exigir la entrega de mercancías de reemplazo, reparaciones o una reducción proporcional del precio de compra, sujeto a los términos de cada contrato de venta individual.

Cuando se reciba una reivindicación válida, el vendedor tendrá derecho, a su exclusivo criterio, a reemplazar las mercancías sin cargo o reparar las mercancías. Si el vendedor no está listo ni es capaz de reparar o reemplazar las mercancías, el comprador tendrá derecho, a su sola discreción, a reivindicar una reducción en el precio o la rescisión del contrato.

La garantía por defectos se la debe especificar de la manera a continuación:

- Garantía por defectos en las mercancías recibidas;
- Garantía por defectos acumulados en el procesamiento de productos semiterminados;
- Garantía por defectos ocurridos en el procesamiento de productos terminados en la línea de montaje o en pruebas de funcionamiento tras la instalación.

En caso de defectos, el comprador preparará un informe de inspección que contenga el artículo y el lote y lo notificará al vendedor. En caso de defectos no señalados, el comprador deberá conservar las partes de la mercancía entregada en sus instalaciones para que el vendedor las inspeccione, lo que se llevará a cabo a intervalos regulares. Se debe llevar a cabo una inspección (de chatarra), incluido el análisis de defectos, en las instalaciones del comprador. El comprador y el vendedor deben dividir los costos de la inspección de chatarra al cincuenta por ciento.

Con base en el resultado aceptado de a) el informe del examen o b) la inspección en las instalaciones del comprador, el vendedor será responsable de los costos a continuación:

- Rollos textiles y piezas cortadas: El 100 % del precio de compra.
- Productos semiterminados y terminados: En caso de defectos evidentes marcados: nada; En caso de defectos no marcados y evidentes, el vendedor asumirá los costos de los productos al precio de venta;

En caso de defectos ocultos, el vendedor se hará cargo del 100 % del precio de compra de la serie, válido únicamente para rollos textiles.

5.3. Limitación de Responsabilidad

El vendedor no será responsable de ningún daño directo, indirecto, incidental, punitivo, pérdida de ganancias o daños incurridos como resultado de la pérdida de oportunidad y/o daños a la reputación y/o institucionales debido a defectos en cualquier producto, ni por daños totales o parciales en la entrega, ni por daños resultantes de su uso o por cualquier otra causa.

5.4. Devoluciones

El vendedor no aceptará devoluciones sin una autorización de devolución. Si el comprador y el vendedor no pueden ponerse de acuerdo sobre la devolución, el comprador y el vendedor verificarán las mercancías juntos en las instalaciones del comprador para decidir sobre la devolución.

Las devoluciones no autorizadas se consideran como incumplimiento en la aceptación, con las consecuencias previstas en la cláusula 4.7 de este documento.

5.5. Cargos Administrativos

No se aceptará la aplicación de ningún tipo de cargo administrativo relacionado con posibles problemas de calidad y/o logísticos, excepto mediante acuerdo formal entre las partes.

6. Pagos

6.1. Condiciones de Pago

Excepto por acuerdo por escrito expresando lo contrario, el comprador deberá pagar el precio de la mercancía, sin deducción, 30 (treinta) días tras la emisión de la factura. Plazos de pago distintos como 30 días se deben negociar y acordar por las partes.

El comprador, a su cuenta y riesgo, debe transferir los fondos necesarios al pago de la factura para el vendedor.

El pago se llevará a cabo únicamente mediante transacción de pago interbancario, considerada efectiva solo en la fecha de acreditación de los fondos en la cuenta del vendedor. La emisión de notas de crédito, incluidos, entre otros, cheques y letras de cambio, no se considerará como cumplimiento de obligaciones de pago por parte del comprador.

6.2. Compensación

Excepto cuando haya sido determinado por decisión judicial o reconocido por escrito, inequívocamente, por el vendedor, no se permite ningún tipo de compensación, por parte del comprador, entre los importes que se considera acreedor con los importes adeudados al vendedor.

6.3. Deducciones

Cualquier monto de las deducciones llevadas a cabo por el comprador, sin el consentimiento previo por escrito del vendedor, está sujeto a intereses de conformidad con la cláusula 6.8 de este documento.

6.4. Transacciones de Pago

El pago se lo debe llevar a cabo en BRL (Reales Brasileños) para ventas llevadas a cabo a compradores domiciliados en Brasil, o USD (Dólares Americanos) o EUR (Euros) para ventas internacionales, observando lo dispuesto en la cláusula 6.1 de este documento.

Si en su interés, el vendedor puede exigir al comprador la entrega de una carta de crédito emitida por una institución financiera aceptable para el vendedor.

6.5. Costos de Transacción de Pago

Todos los cargos por mover fondos para pagar al vendedor son responsabilidad del comprador.

6.6. Venta con reserva de dominio

El vendedor se reserva la propiedad de las mercancías hasta que el precio sea pagado en su totalidad por el comprador.

Sin perjuicio de los riesgos de las mercancías, en los términos de las cláusulas 2.6 y 4.4. de este documento, pasan a ser propiedad del comprador bajo la condición EX WORKS o FREE CARRIER.

Una vez que el comprador está en mora, el vendedor, a su sola discreción, puede ejercitar la acción competente contra el comprador para cobrar las cuotas vencidas o por vencer o puede recuperar la posesión de las mercancías.

Hasta que la propiedad de las mercancías se transfiera al comprador, el comprador conservará las mercancías como agente de custodia del vendedor y mantendrá las mercancías debidamente almacenadas, protegidas y aseguradas.

Hasta que se le transfiera la propiedad de las mercancías, el comprador tendrá derecho a revender o utilizar las mercancías en el curso normal de su negocio, pero rendirá cuenta al vendedor del producto de la venta o de otra manera de

las mercancías, incluidos ingresos del seguro, y mantendrá todos esos ingresos separados de cualquier comprador y recursos o propiedad de terceros.

Si las mercancías son procesadas o reacondicionadas por el comprador y si el procesamiento se lleva a cabo con mercancías que no son de propiedad del vendedor, el vendedor se convierte en copropietario de las mercancías. Además, eso se aplica si las mercancías del vendedor son totalmente remoldadas y mezcladas con otras mercancías.

Si terceros hacen arreglos para dar en prenda o de otro modo disponer de las mercancías, el comprador debe notificar inmediatamente al vendedor para permitirle solicitar una orden judicial de conformidad con el Código de Procedimiento Civil de Brasil. Si el comprador no lo hace en el plazo debido, será responsable de los daños causados al vendedor.

El vendedor deberá, a solicitud del comprador, liberar cualquier parte de la garantía si el importe de la garantía mantenida a favor del vendedor excede el valor de las reivindicaciones garantizadas del vendedor. Corresponde al vendedor liberar las partes de la garantía que le resulten más convenientes.

6.7. Falta de Pago

Si el comprador no llevar a cabo el pago integral en la fecha de vencimiento, el vendedor, sin perjuicio de cualquier otro derecho que le cabe, tendrá, a su criterio, el derecho de:

- Suspender cualesquiera otras entregas al comprador; y/o
- rescindir, por justa causa, el contrato; y/o
- cobrar intereses y actualización monetaria sobre los importes adeudados de conformidad con la cláusula 6.8 de este documento; y/o
- tras un retraso en el pago de 02 (dos) meses (ya sea consecutivos o no), el nuevo plazo de pago del comprador se convertirá inmediatamente en COD ("Cash on Delivery") hasta que se realice el pago completo.

Si el vendedor elige seguir con la remisión al comprador, esa acción no constituirá una renuncia a ninguno de sus derechos derivados del incumplimiento del comprador, ni afectará los recursos legales del vendedor contra el comprador derivados de dicho incumplimiento.

6.8. Interés y corrección monetaria

Los importes contenidos en este documento se incrementarán con una multa del 2 % (dos por ciento), corregida monetariamente con base en la IGP-M y más intereses a razón del 1 % (uno por ciento) mensual, calculados a *pro rata die*.

6.9. Insolvencia del Comprador

Si se solicita la insolvencia civil, la recuperación extrajudicial o judicial, la autoquiebra o la quiebra del comprador, se aplican las cláusulas a continuación:

6.9.1. Vencimiento Anticipado

Habrá vencimiento automático y anticipado de las obligaciones financieras del comprador con el vendedor, independientemente de la notificación o citación judicial o extrajudicial. Las entregas pendientes de llevar a cabo por el vendedor deberán ser pagadas por anticipado por el comprador.

6.9.2. Entregas

El vendedor puede suspender cualquier entrega adicional o rescindir el contrato si el comprador no paga por las mercancías por anticipado.

7. Cláusulas Generales

7.1. Acuerdo Integral

Este documento y sus anexos contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento respecto al objeto de este documento entre el comprador y el vendedor y reemplazan específicamente cualquier entendimiento previo entre ellos sobre el objeto de este documento, el cual quedará sin efecto desde la fecha de la firma de este documento.

7.2. Cambios en este Documento

Ese documento no se podrá cambiar, excepto con la anuencia expresada y por escrito del vendedor y del comprador.

7.3. Costos del Documento

Cada parte se responsabilizará de todos sus costos y gastos legales, contables u otros impartidos en la conformidad de sus obligaciones establecidas acá.

7.4. Violación de Derechos Comerciales

Si las mercancías se fabrican o cualquier proceso se aplica a las mercancías por el vendedor de conformidad con una especificación enviada por el comprador, el comprador deberá indemnizar el vendedor por todas las pérdidas, daños, costos y gastos que se concedieran contra o impartidos por el vendedor en conexión con el pago o acordado que se pagaría por el vendedor en la liquidación de toda reivindicación por violación de cualquier patente, derecho de autor (diseño, marca registrada u otros derechos industriales o intelectuales, o cualquier otra persona, que resulte del uso del vendedor de especificación del comprador).

7.5. Comunicación

La comunicación entre las partes con implicaciones legales o contractuales se puede hacer por escrito por carta, fax o correo electrónico.

Teniendo en cuenta que la comunicación por correo electrónico no es completamente fiable, la recepción de toda comunicación con el vendedor solo se comprueba por un correo electrónico de respuesta al comprador.

7.6. Invalidación y Independencia de Cláusulas

Si alguna disposición de este documento se considera nula, anulable, inválida o inoperante, ninguna otra disposición de este documento se afectará como consecuencia de eso y, por lo tanto, las disposiciones resultantes de ese

documento permanecerán en total vigor y efecto, como si dicha disposición nula, anulable, inválida o inoperante no constaba de ese documento.

7.7. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este documento o cualquier orden de compra emitida en virtud del mismo, en la medida en que dicho incumplimiento resulte de cualquier acto que caracterice caso fortuito o fuerza mayor, incluidos, entre otros, guerra, incendio, terremoto, huelga, accidente, epidemia, hecho del príncipe o cualquier causa fuera del control razonable del vendedor y/o del comprador.

7.8. Definición de los Términos utilizados en este acuerdo

Los significados de los términos a continuación que se utilizaran en este acuerdo se describen a continuación, a menos que se indique expresamente lo contrario, o dentro de otro contexto:

- documento: este papel;
- vendedor: Grupo AUNDE según lo mencionado en el Anexo 1 N.º 2;
- comprador: cliente según lo mencionado en el Anexo 1 n.º 3;
- partes: vendedor y comprador;

7.9. Ley aplicable

Este contrato se regirá y redactará de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil y, en el caso de un comprador radicado en otro país, se aplicarán las normas de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional (CISG).

7.10. Foro

Todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento, así como las controversias derivadas de este documento, se resolverán ante la jurisdicción de la sede del comprador o, a elección del vendedor, ante cualquier otra jurisdicción competente de acuerdo con con la ley brasileña o internacional.

Anexo 1 - Detalles del Acuerdo

1. Fecha Efectiva

2. AUNDE Group

Nombre: AUNDE Brasil SA

Dirección:

Contacto:

Certificaciones:

3. Comprador

Nombre:

Dirección:

Contacto:

4. Productos

5. MOQ